

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

No publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociato 3.º

AYUNTAMIENTO 3

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Jefe del primer Cuerpo de Ejército, con fecha 18 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Siendo varios los Alcaldes de los pueblos de esta provincia de su digno mando, que al interesarles informen respecto a las plazas de destinos civiles denunciadas por licenciados del Ejército, ó al remitirles credenciales, para su entrega a los interesados, no acusan el correspondiente recibo, a pesar de reiterar algunas veces dichas comunicaciones, originándose el consiguiente retraso en el despacho é incertidumbre de si dichos documentos han llegado oportunamente a su destino, he creído llegado el caso de dirigirme a V. E., a fin de que, por medio de un anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ó en la forma que crea más conveniente, les exhorte a que contesten a la mayor brevedad posible, los que no lo han verificado, evitando en lo sucesivo quejas por su falta de atención y cortesía, que me veo obligado a participar de aquellos, que a pesar de lo expuesto, continúan en descubierto.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, para que, llegando a conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, se de cumplimiento al servicio de referencia con toda brevedad.

Madrid 23 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Joaquín Ruiz Jiménez.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y cuarenta y seis minutos con que llegó a Madrid el tren correo núm. 16, procedente de la Coruña,

el día 28 de Septiembre de 1901, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado con fecha de hoy la resolución siguiente:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y cuarenta y seis minutos con que llegó a Madrid el tren correo núm. 16, procedente de la Coruña el día 28 de Septiembre de 1901;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles en informe de 29 de Noviembre de 1901 propuso la imposición por dicho retraso de una multa de 250 pesetas a la Compañía del ferrocarril del Norte, manifestando que examinada la hoja de ruta y oídos los descargos que la Compañía formuló ante la División, aún quedaban sin justificar además del retraso tolerable treinta minutos debidos a escasez de marcha;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en el expediente, manifestó que el retraso del referido tren 16 fué sólo, según la hoja de marcha, de una hora y veintiséis minutos, añadiendo que dicho retraso se encuentra dentro del límite establecido por el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, y descomponiéndolo para llegar a la conclusión de que el retraso injustificado fué sólo de una hora por haberse perdido veintiséis minutos para la entrega y recepción de la correspondencia y precauciones, a consecuencia de trabajos de reparación de la vía, terminando con la súplica de que se declarara exenta de responsabilidad a la Compañía en este expediente;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe, se muestra conforme con la propuesta de la División de ferrocarriles;

Resultando que para aclarar las dudas suscitadas acerca de la ascendencia del retraso fué oída de nuevo la primera División de ferrocarriles, cuyo Ingeniero Jefe manifestó, con fecha 6 del corriente mes, que la Compañía padecía error y achacaba a este tren el retraso del correspondiente al día anterior, afirmando terminantemente con relación a la hoja de ruta, que dicho retraso fué de una hora y cuarenta y seis minutos, según tenía manifestado con anterioridad;

Considerando que está demostrada terminantemente la existencia reglamentaria, descontándose ya en ese cálculo los

cuatro minutos perdidos por servicio de correos en Villodas y Barco de Valdeorras;

Considerando que no pueden dispensarse ni autorizarse mayores retrasos que los del límite reglamentario concedido en el art. 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles;

Considerando que ese margen de tolerancia responde precisamente a las previsiones de tiempo por precauciones, carga y descarga y demás circunstancias, que como eventuales, trata de hacer reales la Compañía;

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de Ferrocarriles, los 150 y 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con el dictamen de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer a la Compañía del Ferrocarril del Norte la multa de 250 pesetas, como penalidad por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 16, el día 28 de Septiembre de 1901.

Madrid 16 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

213.—81.

Diputación provincial

Sesión de 1.º de Diciembre de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Ocha (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amírola, Argente, Barranco, Bernad, Cembrano, Cortina, Díaz Agarro, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Goitia, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magaña, París, Raboso, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

Abierta la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los señores Diputados que arriba se expresan, se dió lectura al Acta de la anterior que fué aprobada, entrándose seguidamente en el

Despacho ordinario

Solicita el Sr. Beraza se considere adicionado el orden del día de hoy con el dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de

presupuesto ordinario para el ejercicio de 1906, y después de animado debate sobre la pertinencia de dicha adición, sostenido entre los señores Beraza, Fernández de la Vega, García Gordo y Amírola, el Sr. Presidente pregunta si se considera presentado el expresado dictamen a los efectos de incluirlo en el orden del día de la sesión próxima.

Así queda acordado, con el voto en contra del Sr. Fernández de la Vega.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento participando que la misma ha designado al Sr. Cortina para el cargo de Visitador de carreteras, la Diputación acuerda quedar enterada.

Se da cuenta de los dictámenes proponiendo la adjudicación definitiva de las siguientes subastas: Telas y ropas para el Hospital provincial; ídem para el Hospicio; ídem para el Hospital de San Juan de Dios; paños para uniformes con destino al Hospicio, y mercería para el Hospicio y el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Los Sres. García Gordo, Cortina y Sánchez estiman que este asunto ha debido venir en el orden del día, y los Sres. Pérez Magaña, Pérez Calvo, Bernad y Montoya, opinan que si bien debieron ser presentados estos dictámenes con tiempo bastante para poder estudiarlos, hoy es imprescindible someterlos a aprobación para evitar los perjuicios que podría irrogar su dilación y las responsabilidades, por dejar transcurrir el plazo que a este efecto determina la ley.

El Sr. Presidente manifiesta que existe acuerdo de la Diputación para traer estos dictámenes a aprobación de la misma en despacho ordinario, cuando no hay formuladas protestas sobre ellos.

Quedan aprobados los referidos dictámenes con los votos en contra de los Sres. García Gordo, Cortina y Sánchez.

Orden del día

Puesta a discusión la proposición relativa al nombramiento de un Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Madrid, presentada en la sesión anterior, el Sr. Mesa de la Peña manifiesta que no hubiera tenido inconveniente en suscribirlo cuando se presentó, por estar conforme con su finalidad; pero que en vista de las gestiones que se están practicando y que, según lo expuesto en conferencia privada, han motivado serios ofrecimien-

tos de pago, considera inoportuno aprobar hoy la proposición.

El Sr. Pérez Magnán expone la idea que abrigaba de que estaba en la mente de todos los Sres. Diputados la aprobación de esta proposición, y que no siendo las gestiones que se practican motivo para no aprobarla, insiste en ella, sin perjuicio de que el señor Presidente se atenga en su ejecución á la marcha de las gestiones si estas dieran resultado práctico y efectivo.

El Sr. Beraza, se muestra también conforme con la finalidad de esta proposición, pero pide se suprima el inciso que comprende las palabras verdaderas y sinceras, cuya supresión se acuerda.

El Sr. Amfrola, estima que debe procederse á la votación nominal.

Explica su voto el Sr. Mesa en los términos que anteriormente expuso, y en el mismo sentido explican el suyo los Sres. Sánchez, Cambrano, Argente, Amfrola y Bernad, expresando el señor Argente su temor de que la proposición envuelva un fin político.

El Sr. Fernández Morales dice que los abastecedores no cobran puntualmente, y habrán de extrañar, como todo el mundo, que no se acuda por la Diputación á los procedimientos autorizados por la ley para procurar el cobro, y en su virtud pide que se apruebe seguidamente la proposición.

Los Sres. Fernández de la Vega, Pérís, Goitia, Raboso, Pérez Magnán, Pérez Calvo, Cortina y Agero, explican su voto en términos idénticos, haciendo constar, que en modo alguno puede descubrirse en la proposición móvil político de ninguna clase, si no el empleo de los medios legales y administrativos que las circunstancias reclaman, y que se emplearon siempre con todos los pueblos de la provincia.

Practicada la votación nominal, resulta aprobada la proposición por 14 votos de los Sres. Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rassa, Goitia, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Raboso y Rodríguez de Beraza, contra 8 de los Sres. Amfrola, Argente, Bernad, Cambrano, Garma, Sánchez, Mesa y Presidente.

Con motivo de esta votación se suscita un incidente, y el Sr. Pérís manifiesta que no trata de discutir si el acto del Sr. Presidente al votar con la minoría, contra la costumbre establecida en los Cuerpos representativos, supone ó no descortesía con la Diputación, pero que siendo la Presidencia la encargada de llevar á ejecución los acuerdos de aquella, al emitir su voto en contr., cabe dudar si llevará ó no á ejecución el acuerdo que acaba de ser adoptado.

El Sr. Benito Moreno cede la presidencia al Sr. Díaz Agero, y hace uso de la palabra para contestar al señor Pérís. Dice que ha votado con arreglo á su conciencia y convencido de que la emisión del voto es un acto libérrimo, y que si es costumbre en otros Cuerpos, y aun en esta misma Corporación, votar siempre con la mayoría, él sólo votará siempre con los dictados de su conciencia, aparte de que era ya pública su opinión en el asunto recién votado y que en todos los momentos había él considerado altamente perjudicial. Añade que no censura á nadie por los votos favorables á la proposición aprobada, pero que asimismo merece no ser censurado su voto, que ha sido la fiel expresión de su pensamiento.

El Sr. Rodríguez de Beraza afirma que no ha visto ni en el propósito, ni en la redacción, ni en el alcance, ni en ningún aspecto de la cuestión, el alcance político que se ha insinuado con

respecto á la proposición votada, y que está sumamente convencido de que sólo reviste, como corresponde á todos los actos de la Diputación, carácter eminentemente administrativo, pues se trata de poner en práctica un derecho indiscutible cuando los Ayuntamientos, lo mismo el de Madrid que cualquier otro de la provincia, no cumplen con los deberes que les imponen las leyes, y que así, al votar la proposición, ha entendido que defendía los intereses provinciales. Respecto al voto del Sr. Presidente entiende que debe emitirse en efecto con arreglo á la conciencia, pero que tiene que recordar al Sr. Benito Moreno que en alguna otra ocasión no se ajustó á este criterio que hoy sustenta. Termina felicitando á la Diputación por el acuerdo que acaba de adoptar, que no contiene nebulosidad alguna ni carácter político y cuya finalidad es, por el contrario, perfectamente clara.

Insiste el Sr. Benito Moreno en que su voto ha sido emitido con arreglo á su criterio y á su conciencia, y queda terminado este incidente.

Asuntos sobre la Mesa

Después de algunas manifestaciones sobre las que no recae acuerdo, y á petición de varios Sres. Diputados, se acuerda que en sobre la Mesa todos los demás asuntos relacionados en el orden del día y se levanta la sesión. =V.º B.º= El Presidente, Benito Moreno. = Los Diputados Secretarios, Ochoa y Mesa de la Peña.

Sesión de 7 de Diciembre de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Mesa (Secretario), Ochoa (Secretario), Amfrola, Barranco, Bernad, Cambrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Garma, Goitia, Ibarra, Monterroso, Montoya, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Rodríguez de Beraza, Sánchez.

Abierta la sesión á las doce y diez minutos de la tarde, bajo la Presidencia de D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los Sres. Diputados que arriba se expresan, se dió lectura al Acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se entra en el

Despacho ordinario

Se da lectura de una comunicación del Director del Hospicio dando cuenta de que por orden de S. M. el Rey han sido donados al Establecimiento 100 conejos, procedentes de una cacería real, y por unanimidad se acuerda dar las gracias.

A instancia del Sr. García Gordo se acuerda que la Diputación se asocie al levantado y patriótico propósito iniciado por la de Soria, á fin de conseguir la reforma de nuestros aranceles de Aduanas, y que al efecto se designe una Comisión de Sres. Diputados que asistan al acto de entregar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una exposición que aquélla eleva al Gobierno de S. M. en súplica de que se acceda á la expresada reforma en los términos que se solicita.

Asimismo se acuerda designar á los efectos de este acuerdo á los señores Cortina y García Gordo.

Se da lectura de la Real orden de Gobernación de fecha 4 del mes corriente, relativa á la aprobación del presupuesto extraordinario de esta Corporación.

Los Sres. Fernández Morales y Marqués de Ibarra manifiestan que, en vista de no autorizarse en dicha Real orden el gasto aprobado para gratificaciones del personal del Hospital de

epidemias y siendo este gasto justo, sin el cual quedarían desatendidos los servicios del mencionado Hospital y además gasto ya realizado é impuesto por la obligación de sostener este Establecimiento, se acuda respetuosamente ante la Superioridad en solicitud de la autorización necesaria y exponiendo las razones que motivan el gasto, pidiendo también se exima á la Diputación de esta carga que no le corresponde por la índole del Establecimiento.

Los Sres. Agero y Cambrano, refiriéndose á las partidas desechadas por la misma Real orden y correspondientes al servicio de la Sala de Ginecología, hacen idénticas manifestaciones, por entender que no puede detenerse el funcionamiento de la expresada enfermería.

El Sr. Beraza dice que tiene la evidencia de que acudiendo ante la Superioridad con las razones que motivaron la aprobación de las partidas suprimidas, se conseguirá seguramente, que se modifique la Real orden de que se trata, como ha ocurrido otras veces.

El Presidente pregunta si se acude respetuosamente ante la Superioridad en solicitud fundada, para que se modifique la Real orden reponiendo las partidas propuestas por la Diputación.

Esta acuerdo quedar enterada de la Real orden, y que se acuda á la Superioridad en la forma propuesta.

Se da lectura de un oficio del excelentísimo Sr. Gobernador civil, transcribiendo un telegrama circular de la Dirección General de Administración, por el que reclama la remisión urgente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1906, y el Sr. Presidente pronuncia breves palabras encaminadas á demostrar la necesidad de dar cumplimiento á esta disposición.

La Diputación queda enterada.

Orden del día

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión de Fomento, retira el dictamen relativo á las reclamaciones formuladas por el Sr. Brugada sobre pago del importe del puente sistema «Eiffel».

Se aprueba la liquidación del período de garantía de las obras de habilitación del camino vecinal de San Fernando á la Barca de Mejorada, y devolución de la fianza al contratista, previo pago de derechos reales, por no resultar cargos ni reclamaciones en su contra.

Se desestima la instancia de D. Félix Muñilla por la que solicita una pensión para cursar sus estudios de dibujo y pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes, por no existir en presupuesto consignación alguna para esta clase de atenciones y estar además prohibida su concesión por Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y otras disposiciones dictadas sobre la materia.

Idem la de D. Carmelo Rodríguez Silvestre que también solicita una pensión para que su hija Carmen pueda atender á sus estudios de canto.

La Diputación queda enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza á la misma para realizar por administración los acopios de piedra con destino á las carreteras provinciales, cuyas subastas quedaron desiertas por tercera vez, por falta de licitadores, acordándose con motivo de esta autorización, y después de varias manifestaciones de los Sres. Bernad, Fernández Morales y García Gordo, que por la Comisión de Fomento se traiga una relación de las carreteras que exigen más urgente reparación.

Se acuerda autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que, sin que el servicio se resienta, ordene al So-

brestante D. Lucio Díaz que se encargue de la inspección y vigilancia de las carreteras que á su cargo tiene el Sobrestante D. Gregorio Alcázar, por hallarse éste hace algún tiempo disfrutando de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprueba el dictamen proponiendo se tenga por caducada la autorización concedida á los Sres. D. Hermenegildo Montes y D. Dionisio Cristóbal para utilizar parte de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, en vista de no haber entregado en los fondos provinciales el importe de los arrendamientos.

Antes de aprobarse este dictamen se empeña animada discusión sobre la forma de arriendo de estos solares y formalidades con que se han posesionado las personas que los ocupan, é intervienen en ella los Sres. Montoya, Agero, Amfrola, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Barranco, Fernández de la Vega, Fernández Morales, Peláez é Ibarra, acordándose finalmente á propuesta de los Sres. Peláez y Montoya, que se designe un Sr. Diputado para que inspeccione todo lo relativo á la ocupación de los mencionados solares y al cumplimiento de las condiciones pactadas, resolviendo lo que proceda en cada caso y dando cuenta á la Diputación del resultado de su inspección y de las medidas que adopte, y que si hubiere lugar á ello se exijan á quien corresponda las responsabilidades consiguientes.

A propuesta del Sr. Marqués de Ibarra se designa al Sr. Montoya para llevar á efecto la inspección á que se refiere el anterior acuerdo.

El Sr. Pérez Calvo propone, y así se acuerda, que sólo se arrienden los solares mediante contrato en el que se haga constar, además de las condiciones generales ya establecidas en los anteriores, la de que la Diputación estará libre de todo género de responsabilidades é indemnizaciones si llegaren á enajenarse.

Se acuerda acceder á la instancia de D. Juan Durán é hijo, autorizándole para utilizar la parcela núm. 5 del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, en las condiciones marcadas en el pliego de subasta y mediante la cantidad de 2.700 pesetas que sirvió de tipo para la licitación, con la adición anteriormente propuesta por el Sr. Pérez Calvo.

Se acuerda retirar, hasta después de haber sido aprobado el Presupuesto ordinario, el dictamen relativo á la aprobación del pliego de condiciones y el anuncio de subasta para contratar el suministro de los instrumentos de música necesarios en la banda del Hospicio, durante el ejercicio próximo.

Queda aprobado el siguiente dictamen:

Que procede, en vista de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico dando cuenta del ingreso en el Hospital de Epidemias de dos enfermas procedentes del Asilo del Norte, á virtud de orden del Sr. Gobernador de la provincia, llamar la atención de dicha autoridad á fin de que en lo sucesivo no se envíen al referido Hospital otra clase de enfermos que los que padezcan tifus exantemático ó viruela.

Dada cuenta del dictamen proponiendo se acepte la proposición formulada por D. Toribio Labarria para construir para el Hospital Provincial un coche furgón con destino al transporte de cadáveres al cementerio y depósito judicial, por el precio de 1.500 pesetas, y aprovechamiento del que se halla inservible para el servicio, y después de preguntar al Sr. Cambrano si hay consignación bastante en el Presupuesto corriente, y de manifestar los

Sres. Sánchez y Beraza que si hay consignación, exponiendo ambos al propio tiempo, la evidente necesidad de que se apruebe el dictamen, se pone éste á votación nominal, resultando aprobado por 18 votos, de los Sres. Amfrola, Barranco, Cembrano, Cortina, Durán, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Monterroso, Montoya, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Beraza, Sánchez y Presidente, contra dos, de los Sres. Díaz Agero y Mesa de la Peña.

Se acuerda denegar la suscripción propuesta de la revista quincenal de Ciencias y Artes, titulada *Nuestro Tiempo*, por hallarse agotado el crédito destinado para este objeto.

El Sr. García Gordo ruega se tenga en cuenta esta petición al regir el próximo Presupuesto, y la Presidencia manifiesta que, á ser posible, se atenderá el ruego del Sr. García Gordo.

Se aprueban las cuentas de gastos menores y efectos timbrados, correspondientes al mes de Septiembre último, presentadas por el Portero mayor de esta Corporación, D. José Castillejos, é importantes 160'90 pesetas y 38'90, respectivamente.

Y se acuerda retirar, hasta que se haya aprobado el presupuesto ordinario, el pliego de condiciones y relación de precios para la contratación de papel y objetos de escritorio con destino á las Oficinas centrales y durante el año de 1906.

Se acuerda conceder la pensión vitalicia de 1'050 pesetas anuales á doña Cesárea Baquero, viuda de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública, que reglamentariamente le corresponde, declarando de abono á dicha señora las 162'50 pesetas de haberes que el finado dejó sin percibir; votando en contra los Sres. Pérís y Pérez Calvo.

Seguidamente se aprueban los siguientes dictámenes de Personal:

Desestimar la pretensión de D. Norberto López, Ordenanza de segunda clase de las Oficinas Centrales, solicitando se le destine á prestar sus servicios como enfermero en el Hospital del Cerro del Pimiento, sin perder su carácter de Ordenanza de estas Oficinas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Agosto último, declarándose incompetente para resolver respecto de la instancia formulada por varios Profesores Médicos del Hospital de San Juan de Dios pidiendo se declare la inamovilidad del Jefe clínico D. Fernando Varela de Seijas, por ser de la competencia exclusiva de la Diputación.

Informar á la Superioridad de acuerdo con lo que solicita D. Marcos Domínguez, Maestro de las Escuelas del Hospicio, en el sentido de que no hay inconveniente en que se le conceda por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la propiedad é inamovilidad en el cargo que hoy desempeña de Maestro de adultos del expresado Establecimiento, y se le expida el correspondiente título administrativo.

Propuesta del Tribunal de exámenes para cubrir las dos plazas de Delineantes vacantes en las Secciones de Carreteras y Construcciones civiles á favor de D. Joaquín Boquerón Montoro para la primera y de D. Enrique Catalán Gañán para la última.

Asimismo se aprueba con el voto en contra del Sr. Peláez, la siguiente adición á este dictamen, suscrita por los señores Goitia, Fernández de la Vega, Cembrano, Barranco y Montoya:

«Los Diputados que suscriben, considerando que la limitación impuesta

al Tribunal de exámenes por la condición 6.ª de la convocatoria, ha impedido ampliar la propuesta de aprobados, no obstante haber apreciado como dignos de premio y de aprobación los trabajos realizados por los señores Pablo Buendía Beltrán, don Victoriano González Noriega, D. Calixto Banzo Bielsa, D. Gabriel Pulido de la Torre, D. Antonio Alvarez Fernández, D. Carlos Faquinet Oltra y D. Venancio González Hernández, en el orden de mérito que se relacionan; tienen el honor de proponer á la Diputación, por estimarlo de justicia, se recompensen los trabajos realizados por dichos examinados, reservando á éstos el derecho á ocupar, por el expresado orden de mérito, las vacantes de delineantes que ocurran en lo sucesivo, toda vez que ha quedado demostrada su aptitud, y para evitar que la estrechez de la propuesta del Tribunal pudiera dar lugar en breve tiempo á la necesidad de verificarse nuevos exámenes.»

Se acuerda sin discusión:

Quedar enterada del fallecimiento de D. José Varela, Maestro vidriero del Hospicio.

Denegar la instancia del Médico de número de la Beneficencia provincial D. Fernando Castelo, proponiendo la creación de una plaza de Médico adjunto con destino á la sección de Dermatología, Venéreo y Sífilis.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe participando el fallecimiento del Peón caminero Matías Lobó.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Supremo desestimando el recurso interpuesto por D. Heliodoro Romero contra Real orden de 23 de Agosto de 1904, por la que se anuló el acuerdo de la Comisión provincial relativo á la inamovilidad de los Jefes clínicos de la Beneficencia provincial.

Desestimar la instancia de D. José Hernández Escribá, ex Alumno interno de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda una plaza de Jefe clínico supernumerario y sin sueldo en la misma Beneficencia.

Aceptar las dimisiones del cargo de Alumno interno que por haber terminado su carrera, presentan los señores D. Fernando de la Cruz, D. Adolfo de Castro, D. Miguel Sánchez Hidalgo, don Rafael González Orduño y D. Petronilo T. Mateo Milano, y propuesta de baja de D. Pablo Rubio, á instancia del Sr. Decano, y fundada en la misma razón.

A instancia del Sr. Sánchez, queda sobre la Mesa el dictamen siguiente:

Nombrar á D. Antonio Mogán Díaz, Jefe clínico honorario, sin derecho alguno para lo sucesivo, á propuesta del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Personal relativa á dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Octubre último, conformándose con el dictamen del Consejo de Estado por el que se declara que D. Félix Moreno Entrena tiene derecho á ocupar la vacante de Profesor de número que posteriormente ocurra en el Cuerpo de la Beneficencia provincial, ingresando por la última categoría; el Sr. Pérez Calvo propone se pase dicha Real orden á los Letrados de la Corporación para que manifiesten si se puede entablar el recurso contencioso contra la misma, con probabilidades de éxito y sin imposición de costas. Así se acuerda, dejando en tanto en suspenso la cumplimentación de esta Real orden.

Seguidamente se acuerda el nombramiento de Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia

provincial á favor de D. Julio Pérez Obón, que figura en primer lugar en el escalafón.

El Sr. Cortina ruega se ponga á discusión el dictamen puesto á confirmación por la Comisión de Beneficencia, relativo á que no se admitan en lo sucesivo enfermos leproso en el Hospital de San Juan de Dios procedentes de otras provincias, y proponiendo que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los enfermos de esta clase que existen en la actualidad sean trasladados á las provincias de su naturaleza.

Después de algunas manifestaciones en su apoyo, expuestas por el señor Cortina, y de pedir éste que se faculte al Sr. Presidente para que estudie la manera de trasladar á los leproso á sus provincias, queda aprobado el dictamen.

A propuesta de los Sres. Pérez Magnán y Agero quedan sobre la Mesa los demás asuntos relacionados en el orden del día, pidiendo además el primero que las siguientes sesiones se celebren en días consecutivos.

El Sr. Rodríguez de Beraza propone que por exigirlo la urgencia en la discusión del presupuesto ordinario, se celebren sesiones en los próximos días festivos.

El Sr. Pérez Calvo se muestra conforme con esta idea y manifiesta la conveniencia de que el Sr. Presidente se dirija al Sr. Gobernador civil en ruego de que no apruebe el presupuesto municipal hasta estar aprobado el provincial.

El Sr. Presidente promete ver al señor Gobernador y rogarle demore unos días la aprobación del presupuesto del Municipio, y levanta la sesión. = V.º B.º = El Presidente, Benito Moreno. = Los Diputados Secretarios, Mesa de la Peña y Ochoa.

Ayuntamientos

Santa María de la Alameda

Competentemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de vinos, aguardientes y alcoholes, aceites común y mineral, vinagre, carnes de cerda, frescas y saladas, de hebra; jabón, pescados y carbón, con la facultad de venta libre y que se hallan comprendidas en el Reglamento vigente, cuyo remate, que se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción á los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que gusten enterarse, tendrá lugar en esta casa Consistorial, el día 31 de los corrientes, desde las doce hasta que transcurra media hora, y cuya subasta corresponde á los derechos que se devenguen en el próximo año de 1906.

Santa María de la Alameda 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, P. E. Gregorio Herranz.

Torrejón de Ardoz

No habiendo tenido lugar en este día por falta de licitadores la subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos de esta villa, por todo el año de 1906, que se tenir anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Noviembre último, se verificará una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, con arreglo á las propias condiciones que sirven de base para la misma, el día 27 del corriente, á las diez de su mañana.

Torrejón de Ardoz 17 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

216.—127.

Velilla de San Antonio

Hallándose fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, correspondientes al ejercicio ordinario y de ampliación del año 1904, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en la vigente Ley municipal.

Velilla de San Antonio 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Benito Díaz.

217.—142.

Depositaria de fondos provinciales

Las personas que hubiesen adquirido en las dependencias de la Excm. Diputación, timbres y pólizas provinciales del corriente año, se servirán pasar por la Caja provincial á canjearlos por los del próximo, hasta el día 10 de Enero de 1906.

Madrid 26 de Diciembre de 1905.—El Depositario, Francisco Augusti.

218.—162.

Comisión de Evaluación

Repartimiento de la Contribución territorial de Madrid

Formados los repartimientos de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año de 1906, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento, se anuncia que dichos repartimientos se hallarán de manifiesto en el local de la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha y horas de once de la mañana á una de la tarde, á fin de que los señores contribuyentes incluidos en aquellos, puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas con estricta sujeción á los preceptos del citado artículo.

Madrid 26 de Diciembre de 1905.—El Presidente, José R. Sedano.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado, Depositaria-Pagaduría

Premio del 1 y 3'40 por 100, de cédulas personales á los Ayuntamientos de esta provincia.

Señalado el pago del importe de los premios del 1 y 3'40 por 100, correspondiente á los Ayuntamientos de esta provincia, por el importe de cédulas personales, se hace presente, por medio del presente edicto, que hasta fines del corriente mes, se abonarán los expresados premios, todos los días hábiles, de once á una de la mañana, en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia.

Madrid 21 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, J. Cuéllar.

218.—160.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por resistencia, Julio Llano Ruiz, de veinte años de edad, hijo de Pedro y Alejandra, soltero, va-

quero, natural de Carriedo (Santander), el cual dijo tener su domicilio en la calle de la Luna, 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

215.—103.

HOSPICIO

D. José M.^a de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Romero Iglesias, natural de Cáceres, de veinte años de edad, soltero, empleado, que ha tenido su domicilio en la calle de la Cruz, 37 y 39, piso 2.º derecha, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en 19 del corriente en causa que se le sigue por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid 21 de Diciembre de 1905.—José M.^a Morejón.—El Escribano, José M.^a de Antonio.

217.—150.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Ramón Martínez García, contra la viuda é hijos de D. José Díaz de Quijano y Cuevas, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente

Finca: Una participación proindiviso de diez y seis mil novecientos cuarenta y siete pesetas, en el mayor valor de noventa mil, ó sea la quinta parte y treinta y un céntimos de este capital, de la casa número cuatro de la calle de la Visación, hoy de D. Manuel Fernández y González de esta corte; linda por la derecha entrando, con casa de D. Fernando Liñán y Teatro Español; por la izquierda con la número 6, propia de D. Fernando Argüelles, y por la espalda, con dicho Teatro; y mide tres mil doscientos setenta y un pies sesenta décimos de otro; y habiendo sido valorada hoy toda la casa en

noventa y un mil quinientas noventa y una pesetas, ha sido tasada aquella participación en diez y siete mil trescientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las catorce horas; y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de la subasta es el de la tasación, ó sean diez y siete mil trescientas pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo.

4.ª Que la consignación del precio se hará por el rematante, dentro del término que se le señale, que no excederá de ocho días.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1905.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid a 22 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas,

56.—P.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia de 13 de Octubre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Moisés Ramos, como marido de doña Manuela Piles, contra D. Miguel, D. Juan Antonio, doña María Antonia y doña Isabel Urosa Sánchez, sobre pago de 15.000 pesetas intereses y costas, de la que se confirió traslado a los demandados, emplazándoles para que dentro del término de trece días, comparecieran en los autos, personándose en forma, y no habiéndolo verificado la doña Isabel Urosa, se la hace un segundo llamamiento por medio de la presente, para que dentro del término de siete días, comparezca en los repetidos autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de emplazamiento a la doña Isabel Urosa, mediante a ignorarse su domicilio, pongo la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1905.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

215.—112.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la pieza de embargo referente a la causa instruida contra Niceto Cantero Pedraza, por homicidio, hoy exacción de las responsabilidades pecuniarias a que el mismo ha sido condenado, sesaca a pública subasta, por término de veinte días, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, el día 30 de Enero próximo

a las diez de su mañana la finca siguiente:

Una casa habitación con corral, sita en San Martín de la Vega, calle de Oriente, núm. 7; que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Barrio; por la izquierda otra de Félix Fernández, y por la espalda, otra de herederos de José Chapado; mide una superficie de 750 pies cuadrados, y ha sido tasada en 700 pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad consisten en una información posesoria, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Getafe 15 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, A. Muñoz.—El Escribano, Licenciado, Manuel Guillén.

213.—71.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa que se sigue en este Juzgado, sobre estafa, se cita a un tal Antonio González, de oficio tinajero, que ha estado trabajando en Navas del Rey, con Patrocinio Torres Porras, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, al objeto de ser oído en indicada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Martín de Valdeiglesias 17 de Diciembre de 1905.—El Escribano, Licenciado, Francisco Ruiberriz de Torres.

216.—134.

VALLADOLID

El Sr. D. Adolfo Suárez, Juez de Instrucción del distrito de la plaza de esta ciudad, ha acordado por providencia de hoy, se cite a D. José Sánchez, vecino de Madrid, que manifestó vivir en la calle de la Cabeza, núm. 21, y se ignora su domicilio, para que en el término de ocho días, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye sobre hurto de prendas al mismo; bajo apercibimiento de que, si no compareciere ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid a 11 de Diciembre de 1905.—El Actuario P. S., Juan Bajo.

115.—115.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza a Belamino

Rodríguez Ramirez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

218.—153.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Concepción García Fernández, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 29 del actual, a las diez horas, y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez Municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

216.—132.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Gregorio García Andrés, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la calle de la Esgrima, núm. 7 pral. con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 29 del actual a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez Municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

216.—133.

VALDEMORO

D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de la villa de Valdemoro.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Sardina Hernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía a Eusebio Sardina Hernández, como autor de lesiones causadas a Ceolilio Fernández Jabardo, a la pena de diez días de arresto, indemnización de 10 pesetas 50 céntimos y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Palacios.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Juan Granados.

Valdemoro 18 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—Pedro Palacios.—El Secretario, Juan Granados.

217.—135.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 587.543, expedido por este Establecimiento en 30 de Noviembre próximo pasado, a favor de D. José Antonio Alvarez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

19.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182